



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 20 de noviembre

Número 263

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre clandestinidad en la profesión de Agente Comercial

Regulada la profesión de Agente Comercial por el Reglamento del Cuerpo, promulgado con fecha 21 de febrero de 1942, en el que se impone la colegiación obligatoria a los mencionados profesionales, y teniendo conocimiento de que algunas personas se dedican clandestinamente al ejercicio de la referida agencia, causando con ello notorio perjuicio al mencionado Cuerpo, con olvido de la disposición de referencia, en evitación de tales actuaciones ilegales, dispongo:

Primero. Cuantas personas ejercen en la provincia de Burgos la profesión de Agente Comercial, solicitarán en el término de quince días su inscripción en el Colegio.

Segundo. Los Agentes Comerciales, para poder ejercer su profesión, deberán ir provistos del correspondiente carnet con las legalizaciones anuales corrientes y el recibo del Colegio que se halla vigente.

Tercero. Ningún comerciante o industrial podrá negociar con Agentes Comerciales que no vayan provistos de la documentación expresada en el apartado anterior, debiendo exigirla en todo momento, con la advertencia de que se impondrán por las Autoridades severas sanciones a cuantos infrinjan esta disposición.

Cuarto. Los señores Alcaldes,

Agentes a mis órdenes y la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, vigilarán con todo cuidado la observancia de estas disposiciones y prestarán su apoyo en todo momento, denunciándome las infracciones que conozcan para que sean sancionadas por mi Autoridad en la forma procedente y sin perjuicio de las que en otra jurisdicción hayan de aplicarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Locales donde han de instalarse los colegios electorales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Decreto de 9 de octubre, sobre elecciones de

Concejales.

Berlangas de Roa

Planta alta del Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua

Escuela de niños.

Celada del Camino

Escuela de niños.

Quintana del Pidío

Escuela nacional de niñas.

Ciruelos de Cervera

Escuela de niñas.

Barrios de Colina

Local escuela.

Villaveta

Escuela de niños.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 30 de octubre de 1951.

Otorgar a Juan Manuel Sanz Remacha y Luis Gerardo Merino Esteban becas para estudios de Bachillerato en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, y a Pilar Elvira Ovejero para el Instituto de Burgos.

Id. a Emilio Sáiz Sáiz una beca para la Escuela Pericial de Comercio de esta capital.

Crear una beca para la Carrera Militar, dotada con la cantidad anual de 3.500 pesetas.

Quedar enterada de la aprobación por la Jefatura de Obras Públicas del proyecto reformado para la terminación de las obras del camino vecinal de Zael a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma, y que que se comunique al Ayuntamiento de Zael.

Solicitar de la Junta administrativa de Tañabueyes de la Sierra copia de los compromisos escritos establecidos entre dicho pueblo y los de Palazuelos de la Sierra y Villamiel de la Sierra para la construcción por partes iguales de un camino vecinal o empalme de las carreteras de San Millán de Juarros-Tinieblas y Cardenadijo-Vizeainos.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista

D. Vicente Niño en la construcción de una rampa de acceso a la entrada del Almacén de materiales de Vías y Obras, y que se pase a Intervención para su abono.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda sobre habilitación de créditos por suplemento para nutrir varias partidas del presupuesto provincial de 1951 a cubrir con el superávit del ejercicio anterior.

Burgos, 30 de octubre de 1951.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Briviesca

D. Manuel Fierro Crespo, Secretario titular del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24 de 1951, sobre lesiones, seguido contra Manuel Guerrero Rua, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Osuna (Sevilla), que tuvo su último domicilio en Los Molinos de la Rubia, del término de Briviesca, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha 5 del actual declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que luego se inserta, por término de tres días, requiriéndole también para que se presente voluntariamente dentro del plazo de ocho días en este Juzgado para extinguir doce días de arresto menor carcelario que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole de que si dejara de hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, 23,15 pesetas.

Por derechos del Agente Judicial, 7,15.

Indemnización al perjudicado 133.
Gastos de curación facultativa, 75.
Derechos del Forense (papel de pagos al Estado), 30.

Reintegro de los autos del juicio, 5.
Total. 233,30 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse el penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Briviesca siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Fierro.—V.º B.º, el Juez Comarcal sustituto.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones Eléctricas

La Sociedad Española de Productos Fotográficos «Valca», solicita la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión como ampliación de la de Maltrana-Sopeñano de Mena, hasta el Peñueco (Valmaseda), para derivar la energía necesaria para su fábrica de Sopeñano de Mena (Valle de Mena).

El transporte se hará a la tensión de 30 kilovatios, en corriente alterna trifásica, siendo la potencia a transportar 500 kilovatios.

Los conductores serán de varilla de cobre electrolítico de 5 milímetros de diámetro.

En el arranque de la línea se colocarán seccionadores para 400 amperis montados en armaduras metálica sobre dos postes de madera de 11 m.

El trazado de la línea que se desarrolla dentro de los términos municipales de Valmaseda (provincia de Vizcaya) y Villasana de Mena (provincia de Burgos), consta de 20 alineaciones con una longitud total de 8.380 metros y cruza los servicios e instalaciones siguientes:

Cruzamiento número 1.—Línea eléctrica de baja de D. Pedro Sobrado.

Id. número 2.—Línea eléctrica de 3 kilovatios de D. Pedro Sobrado.

Id. número 3.—Carretera a Gijano. Línea eléctrica de baja de D. Pedro Sobrado.

Id. número 4.—Línea eléctrica de baja de D. Pedro Sobrado.

Id. número 5.—Línea eléctrica de baja de D. Pedro Sobrado. Camino vecinal a Gijano.

Id. número 6.—Línea eléctrica de baja de la Junta Administrativa de Nava de Mena.

Id. número 7.—Carretera a Nava. Línea telefónica Nacional.

Id. número 8.—Línea eléctrica de baja de la Junta Administrativa de Nava de Mena.

Id. número 9.—Camino a la Central de Siderúrgica del Norte.

Id. número 10.—Camino vecinal de Ungo.

Id. número 11.—Camino vecinal a Maltrana.

Id. número 12.—Línea eléctrica de baja de la Junta Administrativa de Maltrana.

Id. número 13.—Línea eléctrica a 5 kilovosios desde la Central de Maltrana.

Se solicita la declaración de utilidad pública de la instalación y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y demás instalaciones y servicios, así como sobre las fincas de propiedad particular afectadas por la línea, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta este anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Mena, único término municipal a que afectan las obras dentro de la provincia de Burgos.

Burgos, 31 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

RELACION QUE SE INDICA

Finca num.	PROPIETARIO	RESIDENCIA			
Término municipal de Valmaseda (Provincia de Vizcaya)					
1	José María Belandía	Valmaseda	47	Satunino Castillo	Nava
2	Regato		48	Antonio Ortiz	Idem
3	Pedro Ortiz	Anzó-Mena	49	Saturnino Castillo	Idem
4	Benito Villa Pérez	Valmaseda	50	Comunal de Nava	Idem
5	Termo Electricidad	Bilbao	51	Carlos de la Maza	Portugalete
6	Río Cadagua		52	Camino	Ribota
Término Santecilla (Valle de Mena) (Provincia de Burgos)			53	Aurelio Rámila	Ribota
6	Río Cadagua		54	Camino	
7	Mateo Díaz	El Barrón	55	Angel Yarto	Nava
8	Comunal de Santecilla	Santecilla	59	Rosario Fernández	Idem
9	Nicolás Echevarría	Idem	57	Severino Aiz	Idem
10	Luis Bereciartúa	Bilbao	58	Carlos de la Maza	Portugalete
11	Hros. de Luciano Alonso	Santecilla	59	Aurelio Rámila	Ribota
12	Aurelio Campos	El Berrón	90	Angel Yarto	Nava
13	Camino		61	Carlos de la Maza	Portugalete
14	Catalina Angulo	Idem	62	Hros. de Benito del Valle	Bilbao
15	Hdros. de Julián Valle	Idem	63	Camino Viejo a Nava	
16	Liborio González	Idem	64	Aurelio Rámila	Ribota
17	Moisés Ortiz	Idem	65	Carretera a Nava	
18	Luisa Solaguren	Gallarta	66	Aurelio Rámila	Idem
Término Gijano (Valle de Mena) (Provincia de Burgos)			67	Carlos de la Maza	Portugalete
19	Blas Ureta	Santecilla	68	Concha Martínez	Nava
20	Eugenio Uzquiza	El Berrón	69	Ricardo Ortiz	Idem
21	Comunal de Gijano	Gijano	70	Estefanía Fernández	Idem
22	Eugenio López	Idem	71	Pedro Martínez	Idem
23	Liborio González	El Berrón	72	Aurelio Rámila	Ribota
24	Eugenio López	Gijano	73	Silveria Charte	Nava
25	Carretera de Gijano		74	Pedro Martínez	Idem
26	Rosendo Diego	Idem	75	Rosario Fernández	Idem
27	Andrés Arechavala	Idem	76	Luis Vivanco	Madrid
28	Manuel Hernáiz	Idem	77	Carlos de la Maza	Portugalete
29	Román Mazón	Idem	78	Isabel de la Arena	Buenos Aires
30	Camino vecinal a Gijano			Adm. Antonio Maltrana	Nava
31	Andrés Arechavala	Idem	79	Vda de Aurelio Abascal	Ungo
32	Manuel Hernáiz	Idem	80	Carlos de la Maza	Portugalete
33	Andrés Arechavala	Idem	81	Hros. de Mercedes Maltrana	Partearroyo
34	Manuel Hernáiz	Idem	82	Eugenio Cubiría	Idem
35	Justo González	Valmaseda	83	Carlos de la Maza	Portugalete
36	Jesús Gutiérrez	Nava	84	Isabel de la Arena	Buenos Aires
37	Virginia Rodríguez	Gijano	85	Carlos de la Maza	Portugalete
38	Ricardo Diego	Idem	86	Josefa Negrete	Ungo
39	Virginia Gutiérrez	Idem	87	Carlos de la Maza	Portugalete
40	Román Mazón	Idem	88	Siderúrgica del Norte	Valmaseda
41	Silverio Charte	Nava	89	Camino a la Central	
42	Ricardo Diego	Gijano	90	Siderúrgica del Norte	Idem
43	Jesús Gutiérrez	Idem	91	Cesáreo Rodríguez	Nava
44	Eugenio López	Idem	92	Isabel de la Arena	Buenos Aires
Término de Nava (Valle de Mena) (Provincia de Burgos)			Término Ungo (Valle de Mena) (Provincia de Burgos)		
45	Carlos de la Maza	Portugalete	93	Carlos de la Maza	Portugalete
46	Comunal de Nava	Nava	94	Jesús Angulo	Ungo
			95	Domingo Zaballa	Idem
			96	Paula Alvarado	Idem
			97	Miguel Bellota	Idem
			98	Gregorio Valle	Idem
			99	Domingo Zaballa	Idem
			100	Francisco Castaños	Idem
			101	Paula Alvarado	Idem
			102	Miguel Bellota	Idem
			103	Eleuterio Bocanegra	Idem
			104	José Gutiérrez	Idem
			105	Jesús Angulo	Idem

106	Francisco Castaños	Ungo
107	Eleuterio Bocanegra	Idem
108	Vda. de Manuel Eguiluz	Bilbao
109	Iglesia de Ungo	Ungo
110	Nicolasa Torre	Idem
111	Trinidad Aja	Idem
112	Río Cadagua	
113	Gregorio Valle	Idem
114	Camino Vecinal de Ungo	
115	Nicolasa Torre	Idem
116	Jesús Angulo	Idem
117	Domingo Zaballa	Idem
118	Francisco Castaños	Idem
119	Río Cadagua	
120	Benito López	Idem
121	Francisco Castaños	Idem
122	Miguel Bellota	Idem
123	Trinidad Aja	Idem
124	Miguel Bellota	Idem
125	Río Cadagua	
126	Trinidad Aja	Idem
127	Eleuterio Bocanegra	Idem

Término de La Presilla (Valle de Mena) (Provincia de Burgos)

128	Trinidad Aja	Ungo
129	Domingo Zaballa	Idem
130	Eleuterio Bocanegra	Idem
131	Antonio López	Idem
132	Amelia García	Maltrana
133	Lucía Maltrana	La Presilla
134	Juan Cañive	Idem
135	Amelia García	Idem

136	Natalia Martínez	Idem
137	Camino	
138	Natalia Martínez	Idem
139	Juan Cañive	Idem
140	Calvo Villasoso	Idem

Término Maltrana (Valle de Mena) (Provincia de Burgos)

141	Antonio López	La Presilla
142	Calvo Villasoso	Idem
143	Antonio López	Idem
144	Calvo Villasoso	Idem
145	Camino vecinal a Maltranilla	
146	Flisa Partearroyo	Maltranilla
147	Amalia García	La Presilla
148	Emeterio Ibarrola	Maltrana
149	Luis Guerra	Idem
150	Amalia García	Idem
151	Camino	
152	Amalia García	Idem
153	Luis Guerra	Idem
154	Río Cadagua	
155	Siderúrgica del Norte	Valmaseda
156	Natalia Martínez	La Presilla
157	Luis Guerra	Maltrana
158	Dario Santiago	Idem
159	José García	La Presilla
160	Francisco García	Mad id
161	Calvo Villasoso	La Presilla
162	Emeterio Ibarrola	Maltrana
163	Emiliano Zubiaga	Entrambasaguas
165	Canal a Siderúrgica del Norte	
166	Antonio López	La Presilla

Alcaldía de Trespaderne

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1951, acordó con el voto favorable de la totalidad de los componentes de esta Corporación, lo siguiente:

Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesiones de fecha 4 de junio y 3 de septiembre de 1950, por la que en principio se solicitó la creación de un Cuartel de la Guardia Civil, y aceptado por la Dirección General de expresado Instituto, se comprometió a la cesión de los terrenos precisos para su construcción, a más de 72.000 pesetas como aportación municipal. Y en cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la cesión de 2.500 metros cuadrados de terreno de la propiedad de este Ayuntamiento, que han sido elegidos por la Representación legal de mencionada Dirección General, ha quedado deslindada en la forma siguiente:

Una parcela sita en el término de esta villa, al pago de «Somadilla», de 2.500 metros cuadrados, lindante por el Norte, con carretera a la Estación; Sur, hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.; Este, carretera de Sante a Villasante, y Oeste finca rústica de D. Alejandro Robador Senderos y terrenos de expresada Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Dicho acuerdo de cesión, y el expediente tramitado, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen, y formular las reclamaciones escritas fundamentadas.

Trespaderne, a 26 de octubre de 1951.—El Alcalde, G. L. Baranda.

Alcaldía de Gamonal de Riopico

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para el pró-

ximo año de 1952 que a continuación se expresan, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición.

Documentos que se citan

Repartimiento de urbana; idem de rústica y matrícula industrial.

Gamonal de Riopico 27 de octubre de 1951.—El Alcalde, Germán Saiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero, respecto de la matrícula industrial y riquezas rústica y urbana.

El de Terradillos de Esgueva, respecto de rústica y urbana y la matrícula industrial.

El de Sotresgudo, respecto de la matrícula industrial.

El de Barrio de San Felices, respecto de la matrícula industrial y reparto de urbana.

El de Villatuelda, respecto de la

matrícula industrial y padrón de edificios y solares.

El de Regumiel de la Sierra, respecto de urbana.

El de Cillaperlata, respecto de rústica, pecuaria y urbana.

El de Fuentespina, Campillo de Aranda y Torrégalingo, respecto de la matrícula industrial y riqueza rústica.

El de Sotresgudo, respecto de rústica y urbana.

El de Junta de Rip de Losa, respecto de rústica y urbana.

El de La Parte de Bureba, respecto de rústica y padrón de edificios y solares.

El de Valle de Oca, respecto del padrón de edificios y solares.

El de Jurisdicción de San Zadornil, respecto de urbana.

El de Revilla Cabriada, respecto de rústica y matrícula industrial.

El de Hortigüela, respecto de urbana y matrícula industrial.

El de Los Barrios de Bureba, respecto de rústica y padrón de edificios y solares.

El de Mambriillas de Lara, respecto de urbana y matrícula industrial.

El de Villagonzalo Pedernales, respecto de rústica.

El de Hontangas, respecto de rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrones de edificios y solares.

El de Fuentespina, respecto de rústica.

El de Renuncio, respecto de rústica y matrícula industrial.

El de Villambistia y Espinosa del Camino, respecto de rústica y padrón de edificios y solares.

El de Villalbilla de Burgos, respecto de rústica y matrícula industrial.

El de Haza, respecto de rústica y pecuaria.

El de Alfoz de Santa Gadea, respecto de rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial.

El de Valle de Manzanedo, respecto de la matrícula industrial.

El de Sordillos, respecto de la matrícula industrial.

El de La Aguilera, respecto de rústica y edificios y solares.

El de Adrada de Haza, respecto de patente nacional de automóviles, padrones de rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrones de edificios y solares.

Alcaldía de Covarrubias

Propuestas por la Comisión de Hacienda diversas habilitaciones de crédito para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable; sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Covarrubias, 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Alcaldía de Pedrosa del Páramo

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664, en relación con el 665, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días, un expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1951, por valor de 2.300 pesetas, con cargo del superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1950, para que durante expresado plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen justas, pasado éste no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Páramo, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Esteban García.

Alcaldía de Villangómez

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales, que a continuación se indican, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones que se formularán de conformidad con lo regulado en la Ley del Régimen Local, y son:

Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones.

Idem del Impuesto sobre el vino y la sidra cedido por el Estado.

Idem contribución de Usos y Consumos.

Idem del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem sobre consumo de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos finos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Alcaldía de Cebrecos

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cebrecos, 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Agustín Merino.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

Bases y condiciones que han de regir en el Concurso-oposición para la provisión en propiedad de la Plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento,

1.^a La plaza de Auxiliar Administrativo objeto de este concurso-oposición, estará dotada del haber anual de cuatro mil pesetas, quinquinos del 10 por 100 y demás emolumentos legales.

2.^a Para tomar parte en este concurso-oposición se requieren las condiciones de:

a) Ser Español.

b) Haber cumplido la edad de 18 años sin exceder de 30 años.

c) Acreditar buena conducta y moralidad y no estar ni haber sido procesado.

d) Estar apto físicamente para el desempeño del cargo.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.^a Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, han de venir reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, debiendo ser entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de antecedentes penales, negativo.

c) Certificado de conducta expedido por el Alcalde de su residencia.

d) Certificación facultativa acreditando no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) Documento acreditando su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Declaración jurada suscrita por el interesado en el que, bajo juramento haga constar no haber pertenecido a ningún partido político del Frente Popular, y no haber sido baja en ningún destino del Estado, Provincia o Municipio.

g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de la Secretaría Municipal la cantidad de diez pesetas en concepto de derecho de examen.

4.^a Los ejercicios de oposición tendrán lugar en este Ayuntamiento con carácter de públicos, transcurridos tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, haciéndolo público con antelación necesaria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día y hora en que tendrán lugar los ejercicios, comunicándolo también oficialmente a los aspirantes admitidos.

5.^a Los ejercicios de oposición serán dos: el primero práctico y eli-

minatorio, consistiendo en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. La práctica de este ejercicio durará dos horas. El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar durante media hora dos temas sacados a suerte de los del programa inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se redacta a continuación de las Bases.

6.^a El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido por Sr. Alcalde del Ayuntamiento, un Concejal de la Corporación que lo será del Tribunal y los funcionarios que se designen por la Superioridad.

7.^a La calificación de los ejercicios por los miembros del Tribunal, será en relación a la puntuación de 1 a 10 enteros, sumándose la totalidad de los puntos de cada opositor.

8.^a La plaza será otorgada al opositor que, sumados los puntos obtenidos en ambos ejercicios, aparezca con mejor puntuación, no pudiendo resultar aprobado sin plaza. En caso de empate se decidirá teniendo en cuenta los méritos alegados por el opositor en el expediente.

9.^a El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se susciten con motivo de estas oposiciones, y no podrán interrumpir ni preguntar al opositor.

10.^a El Tribunal elevará las propuestas del opositor, aprobado, al Ayuntamiento en Pleno que efectuará el nombramiento del opositor aprobado, a propuesta del Tribunal.

11.^a El que resultare aprobado y nombrado para ocupar la vacante, se posesionará del cargo dentro de los treinta días hábiles al de la fecha en que le sea notificada su designación.

12.^a Se reputarán méritos especiales, a virtud de lo dispuesto en el caso 4.^o del artículo 350 de la Ley de Régimen Local, el haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en este Ayuntamiento o en otras entidades de Administración Local.

13.^a En la presente oposición no existe plaza alguna reservada, por ser menos de tres el número de vacantes a cubrir.

14.^a En lo no previsto en estas Bases y condiciones se estará a lo dispuesto por las disposiciones vigentes en la materia.

Castrobarco (Junta de Trasloma) 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

Programa base para el ejercicio oral

Tema I.—Organización actual del Estado Español.—El Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios.

Tema II.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la Falange en las Provincias y Municipios.

Tema III.—Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.

Tema IV.—Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Ley de responsabilidades políticas y depuración de Funcionarios.

Tema V.—Fundamento religioso de la vida Española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la enseñanza.

Tema VI.—Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del trabajo.—Protección a mutilados y excombatientes.—Prestación Personal.

Tema VII.—Administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.

Tema VIII.—Concepto de la provincia.—Diputaciones provinciales.—Funcionamiento y atribuciones.

Tema IX.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema X.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.

Tema XI.—Alcalde.—Teniente de Alcalde.—Referéndum.

Tema XII.—Obras municipales.—Municipalización de servicios.—

Bienes municipales y su clasificación.—Ordenanzas Municipales.

Tema XIII.—Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus funciones.

Tema XIV.—Idea general de la contabilidad Administrativa.—Presupuestos municipales.—Presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Tema XV.—De los ingresos municipales en general.—Del patrimonio municipal.

Tema XVI.—Derechos y tasas.—Idea General.

Tema XVII.—Imposición municipal.—Contribuciones e Impuestos cedidos por el Estado a los Ayuntamientos.

Tema XVIII.—Arbitrios con fines no fiscales.—Fondo de compensación municipal.—Noción de los demás arbitrios.

Tema XIX.—Idea general de los libros de contabilidad que, con carácter obligatorio, se llevarán en las Entidades Locales.

Tema XX.—Regla de tres simple y compuesta.—Repartimientos proporcionales.—Regla de Interés.—Descuento.—Regla de compañía.

Tema XXI.—Explicación general del sistema métrico decimal.

Alcaldía de Campillo de Aranda

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de parcelas de terreno y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924 se hace público el acuerdo de enajenación en pública subasta de dichas parcelas para que en el plazo de ocho días naturales puedan informarse y formular las reclamaciones las personas naturales y jurídicas y las Corporaciones y entidades de interés público, radicantes en este término municipal, a cuyo particular interés afecte, todo según previene el decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, advirtiendo que, pasado el plazo que se concede no se admitirá reclamación alguna.

Campillo de Aranda, 7 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Mariano Pizarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del mes actual, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formado con arreglo a lo determinado en la disposición adicional 13.^a de la Ley de Régimen Local, el cual importa de Gastos e Ingresos, la cantidad de pesetas 4.732.509'87.

El expediente referido queda expuesto al público, en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y preceptos concordantes. El plazo de exposición y reclamaciones, se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y entidades especificadas en el número 1.^o del artículo 656 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los preceptos que se invocan.

Burgos, 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Agés

Autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones administrativas inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 10 de diciembre las siguientes subastas:

A las doce horas, la de aprovechamientos de pastos del monte «La Hoya», número 101 del Catálogo, para 815 cabezas de ganado lanar, 126 de vacuno y 37 de mayor, por el tipo de tasación de 15.828 pesetas.

A las doce y media, la de aprove-

chamientos de pastos del monte titulado «La Junta», número 151 del Catálogo, para 900 cabezas de ganado lanar, 151 de vacuno y 37 de mayor, por el tipo de tasación de 16.578 pesetas.

Estos aprovechamientos se realizarán en el bienio de los años forestales 1951-52 y 1952-53.

Agés, 14 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Jacinto Alcalde.

Alcaldía de Santoenia de Oca

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 10 de diciembre, a las quince horas, la subasta del monte titulado «Los Balleneros», número 109 del Catálogo, para 300 cabezas de ganado lanar y dos de vacuno, por el tipo de tasación de 7.224 pesetas anuales.

Estos aprovechamientos se realizarán en el bienio de los años forestales de 1951-52 y 1952-53.

Santoenia de Oca, 15 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Eulogio Castro.

Junta administrativa de Revilla de Pienza

Subasta de pastos

El día 12 de diciembre próximo y hora de las diez y seis tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo la subasta pública por dos años de los aprovechamientos de los pastos en los montes de «Rebollar» y «Peñalón», para 65 cabezas de ganado lanar, 45 de vacuno y tres de mayor, bajo el tipo de tasación de 4.236 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones insertas en el B. O. de la provincia de 6 de julio de 1946 y a las económicas que se fijen por esta Junta, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Revilla de Pienza, 14 de noviembre de 1951.—El Presidente, Elías Antuñano.

Junta Administrativa de Siones

El día 11 de diciembre y a las 11, 12 y 13 horas tendrá lugar en el

Ayuntamiento del Valle de Mena, bajo la Presidencia de los Presidentes y Juntas administrativas de Siones, El Vigo y Aycga, las subastas de pastos siguientes:

1.^a La del monte «Peña», número 562 para 20 cabezas de ganado lanar, 18 de vacuno y 8 mayor, tasados en 2412 pesetas.

2.^a La del monte «El Hayal» núm. 549 para 4 cabezas de ganado vacuno y 12 de mayor, tasados en 1152 pesetas.

3.^a La del monte «San Bartolomé», núm. 566 para 16 cabezas de ganado vacuno y 8 de mayor, tasados en 1152 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción a los artículos 313 y 314 del texto articulado de la Ley de Administración Local en vigor desde 1.^o de marzo de 1951, publicado en los números 29 al 31 de diciembre, de 1950 en el «B. O.» del Estado y también a las condiciones que sean aplicables del pliego de las administrativas generales y facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de julio de 1946.

Siones 15 de noviembre de 1951.
—Por las Juntas Administrativas, Cándido Murga.

Junta Administrativa de Lecina.

El día 10 de diciembre y a las 11, 12 y 13 horas tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Mena, bajo la presidencia de los Presidentes y Juntas administrativas de Lecina, Irús y Vivanco, la subastas de pastos siguientes.

1.^a La del monte «Peña», número 560 para 30 cabezas de ganado lanar, 36 vacuno y 8 mayor, tasados en 3.528 pesetas.

2.^a De los montes «Peña, y Regoya» núm. 553 y 556 para 40 ganados de lanar, 30 vacunos y 12 mayores, tasados en 3.504 pesetas.

3.^a De los montes «Peña y Ranchuelo», núm. 564 y 564 A, tasados en 6.672 pesetas.

Referidas subastas se celebrarán con sujeción a los artículos 313 y 314 del texto articulado de la Ley de Administración Local en vigor desde 1.^o de marzo de 1951, publicado en los números del «Boletín Oficial» del Estado de los días 29 al 31 de diciembre de 1950 y también a las condiciones que sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la Provincia de 5 de julio de 1946.

Lecina 15 de noviembre de 1951.—Por las Juntas Administrativas, Angel Pereda.

Junta Administrativa de Covides.

El día 14 de diciembre y a las 11, 12, 13 y 14 horas tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Mena, bajo la Presidencia de los Presidentes y Juntas administrativas de Covides, Ocilla, Cilieza, Medianas y Carrasquedo las subastas de pastos siguientes:

1.^a La del monte «Peña», número 558 para 35 cabezas de ganado lanar y 2 de mayor, tasados en 564 pesetas.

2.^a La del monte «Peña», número 554 para 20 cabezas de ganado lanar, 4 vacuno y 6 mayor, tasados en 960 pesetas.

3.^a La del monte «Castrejón», núm. 538 para 8 cabezas de ganado vacuno y 5 de mayor tasados en 936 pesetas.

4.^a La del monte «Peña», número 561 para 12 cabezas de ganado vacuno y 12 de mayor, tasados en 1.008 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción a los artículos 313 y 314 del texto articulado de la Ley de Administración Local en vigor desde primero de marzo de 1951, publicado en los números 29 al 31 de diciembre de 1950 en el «Boletín Oficial» del Estado, y también a las condicio-

nes que sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de julio de 1946.

Covides 15 de noviembre de 1951.—Por las Juntas Administrativas, Marcos Rozas.

Notaría de Belorado

A requerimiento de D. Francisco Medrano Imaña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fresno de Río Tirón, se ha iniciado acta, autorizada por el Notario de Belorado D. Victorino Hornillos González, con fecha ocho del corriente mes de noviembre, para justificar el aprovechamiento de doscientos litros de agua por segundo, y en todo tiempo, derivados del río Tirón, al sitio denominado «El Soto», jurisdicción de Belorado, con destino a molino harinero, denominado de Arriba, en Fresno de Río Tirón.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de estannotificación, puedan comparecer ante el Notario indicado.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Belorado, 16 de noviembre de 1951.—El Notario, Victorino Hornillos.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1949. 39.510.903'72 pesetas

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo y Estépar